

REQUISITOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS CARRERAS DE ORIENTACIÓN



BENAYAS, J. OÑORBE, M. FAUCHA, M

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. DISEÑO DE LA CARRERA	3
LOCALIZACIÓN	3
ZONA DE SALIDA.....	3
APARCAMIENTO E INFRESTRUCTURAS DE LLEGADA.....	3
PUNTOS DE CONTROL	3
2. PLANIFICACIÓN.....	4
3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	5
4. AUTORIZACIÓN.....	6
5. EJECUCIÓN DE LA PRUEBA.....	6
6. FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	7
7. CONDUCTA DE LOS COMPETIDORES	7

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha producido una tendencia a practicar deporte al aire libre y con ello se ha incrementado el interés por las competiciones realizadas en el medio natural. Ello ha generado un conflicto creciente entre organizadores y las administraciones encargadas de autorizar estas pruebas.

Teniendo en cuenta que las carreras de orientación tienen su razón de ser en el medio natural, la Federación Madrileña de Orientación (FEMADO) se ha planteado la necesidad de abordar un proyecto que permita poner de manifiesto que estas competiciones pueden y deben ser compatibles con la conservación de la naturaleza.

En este sentido, el presente documento trata de asistir a organizadores de pruebas de orientación en los principios generales que deben regir las carreras de orientación amparadas por FEMADO para asegurar un mínimo impacto sobre el territorio.

Para ello se ha elaborado una lista de chequeo que incluyen algunos requisitos ambientales a fin de que las carreras no se planifiquen en áreas ecológicamente frágiles y en los momentos óptimos, así como que sean planificadas y ejecutadas de modo que se minimicen los impactos sobre el patrimonio natural.

Se ha propuesto que estas consideraciones sean aplicadas de forma piloto durante la temporada 2017 para recabar de los distintos clubs y organizadores de carreras cualquier indicación o sugerencia que pueda permitir mejorar los criterios propuestos. La idea sería que dichos criterios ya fueran de obligatorio cumplimiento para la temporada 2018.

En negro se han señalado aquellos requisitos planteados como de cumplimiento voluntario.

En rojo se han señalado aquellos requisitos planteados como de obligado cumplimiento.

1. DISEÑO DE LA CARRERA

LOCALIZACIÓN

1. A la hora de seleccionar el terreno para la elaboración de un nuevo mapa es fundamental tener en cuenta criterios ambientales. Entre otras cuestiones:
 - Elegir áreas sin Espacios Naturales Protegidos.
 - Elegir áreas con una buena red de senderos.
 - Elegir zonas privadas con autorización del propietario
 - Evitar zonas húmedas por ser especialmente sensibles al pisoteo.

ZONA DE SALIDA

2. Salida y meta situadas en casco urbano o en lugares con adecuada capacidad de acogida y aparcamiento para vehículos, principalmente en suelo asfaltado o acondicionado. En los mapas alejados de cascos urbanos se identificarán de forma clara estas ubicaciones para minimizar los posibles impactos ambientales.
3. Los puntos de salida y meta se ubicarán en zonas con el suelo compactado.

APARCAMIENTO E INFRESTRUCTURAS DE LLEGADA

4. El aparcamiento y la carpa de organización se sitúan en zonas urbanas o próximas a las mismas. En los mapas alejados de cascos urbanos se identificarán de forma clara estas ubicaciones.
5. Se dispone de personal para la ordenación del acceso y aparcamiento de vehículos.
6. Se fomenta el uso de transporte público o colectivo: autocares, vehículos de alta ocupación, carpooling, etc.
7. En caso necesario, se habilitan autobuses para acercar a los corredores a la zona de competición, de modo que se minimicen los impactos asociados a los vehículos en estas zonas.
8. Las vías de acceso a aparcamientos son adecuadas para el número de vehículos previstos. Se tendrán en cuenta las malas condiciones climáticas.
9. En caso necesario, se utilizan barreras o personal voluntario para regular el acceso al aparcamiento.
10. Al finalizar la competición se evalúa el estado de conservación en el que ha quedado el aparcamiento.

PUNTOS DE CONTROL

11. La ubicación de los puntos de control debe realizarse teniendo en cuenta criterios ambientales. En estas zonas se maximiza el impacto al concentrarse mayor número de competidores.
12. Es preferible aumentar el número de puntos de control a fin de dispersar a los corredores por el medio.
13. Las zonas prohibidas por criterios ambientales quedarán perfectamente delimitadas:
 - a. Claramente en el plano.
 - b. Haciendo un diseño tal, que se eviten estas zonas: por ejemplo, ubicando puntos de control cuyo itinerario desde el control anterior obligue a los competidores a alejarse de éstas zonas.
 - c. Delimitando físicamente estas zonas mediante cintas de balizaje o personal de la organización.
14. En las zonas más sensibles ambientalmente a recibir impactos por el tránsito de corredores (zonas húmedas, con riesgo de erosión, elementos sensibles como flora amenazada) así como en las zonas de concentración de espectadores, se evitará ubicar puntos de control, o bien se ubicará personal voluntario que señalará e indicará la localización de estos elementos o bien se utiliza marcas claras que prohíben el paso de competidores.
15. Las señales y balizas nunca serán clavadas en árboles u otros elementos del medio.
16. La ubicación de los avituallamientos se situará en pistas forestales o zonas humanizadas, de fácil acceso para su gestión y limpieza posterior. Estas zonas estarán claramente delimitadas por cintas, no permitiéndose sacar fuera de ellas ningún recipiente o posible residuo.

2. PLANIFICACIÓN

17. Todo mapa nuevo deberá contar de un informe de evaluación de impacto ambiental previo a su realización. Para evitar invertir dinero en mapas nuevos es recomendable hacer una valoración ambiental inicial de la zona seleccionada.
18. En cada mapa nuevo se fijará el número máximo aconsejable de participantes teniendo en cuenta la capacidad de acogida y fragilidad ecológica del lugar. De forma progresiva se ira definiendo un número de referencia para cada uno de los mapas ya existentes. Como referencia de partida se estima un número máximo aproximado de 400 corredores para una prueba de la liga de la Comunidad.
19. Las zapatillas con clavos pueden generar un impacto ambiental significativo, por este motivo se debería ir fomentando su desaparición y prohibición progresiva en zonas de competición con alto riesgo de erosión. Se permitirá

- excepcionalmente su uso (con autorización del juez de la prueba) y siempre con longitudes inferiores a los 3 milímetros.
20. La administración podrá solicitar fianzas para la restauración de los daños ambientales ocasionados por la carrera en zonas protegidas o de especial sensibilidad ecológica.
 21. Se elabora un plan de limpieza y prevé la recogida por separado de residuos. Con contenedores específicos para plásticos y envases, vidrios, papel y resto
 22. El reglamento contempla aspectos relacionados con el medio ambiente, incluyendo sanciones por afecciones (arrojar residuos, atravesar zonas prohibidas, etc.)
 23. Se elabora y difunden un conjunto de recomendaciones y orientaciones ambientales tanto para corredores como para los acompañantes.
 24. La FEMADO acordara con la administración ambiental la posibilidad de aporta una donación económica a la Administración en función del número de corredores para crear un fondo de compensación ambiental a las zonas donde se realizan carreras.
 25. Se informa a la población local sobre los pormenores de la organización del evento deportivo, con el tiempo suficiente.
 26. Se habilitan, si el lugar de reunión de las competiciones no cuenta con ellas, infraestructuras de saneamiento como baños portátiles para cubrir las necesidades de participantes y resto de asistentes.
 27. En la medida de lo posible, la prueba se desarrollará en el periodo del año donde menor impacto ambiental se genera, preferiblemente entre agosto y febrero. En zonas de mayor fragilidad ecológica esta condición es muy importante.
 28. No se realizará difusión del lugar de celebración de la prueba hasta contar con la autorización de la Administración. Excluida la publicación del calendario anual por parte de la FEMADO
 29. Horario de la prueba diurno en zonas protegidas o de especial sensibilidad ecológica. Esto es, la salida se realiza, como máximo, una hora antes de la salida del sol (orto) y la llegada se cierra, como máximo, una hora después de la puesta (ocaso).
 30. Se incluye en el reglamento un apartado que obligue a los participantes a firmar junto con la inscripción una Decálogo de conducta ambiental de compromiso en las carreras que circulen pro zonas especialmente protegidas.

3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

31. Se difunde entre todos los participantes la información ambiental más relevante sobre el medio natural, así como la conducta ambiental que deben seguir durante la carrera (no gritar, no arrojar basura...).

32. La información, difundida por la organización, incorpora recomendaciones ambientales también referidas a los entrenamientos de los participantes, criterios para los acompañantes, seguidores y espectadores.
33. En la reunión previa a la salida (“briefing”), se proporciona a los participantes indicaciones de carácter ambiental.
34. Se evita la megafonía así como las emisiones sonoras innecesarias (cohetes y pirotecnia, incorporar grupos musicales o megafonía como ambientación).
35. Se utilizan carteles o indicadores con normas o recomendaciones.
36. Se desarrollan actividades de difusión y sensibilización ambiental para el público espectador, visitantes y población local.

4. AUTORIZACIÓN

37. Se acredita la autorización de todas las administraciones implicadas.
38. En caso de utilizar zonas privadas, se cuenta con la autorización de los propietarios de las fincas afectadas.
39. Se tramita la autorización con la Administración en base a un calendario previo y/o con antelación suficiente (no menor a 60 días).

5. EJECUCIÓN DE LA PRUEBA

40. Se incorpora la figura de responsable ambiental que cuenta con una formación específica para cumplir su cometido. En las carreras de la liga FEMADO el juez de la prueba puede asumir esta función previa formación específica.
41. Los responsables del seguimiento ambiental se deberían ubicar en los puntos más conflictivos y frágiles desde el punto de visto de la conservación.
42. Se incorpora la vigilancia ambiental a los criterios de arbitraje, incluyendo las sanciones a aquellos participantes o clubs que incumplan el reglamento.
43. El juez de carrera cumplimenta un cuestionario donde valora la gestión ambiental del evento. Se recopila información sobre la comunicación, el trazado/recorrido, el aparcamiento, el tratamiento de residuos y otras consideraciones sobre la gestión
44. Se dispone de un teléfono de contacto de un responsable sobre el terreno para atender incidencias ambientales.
45. Se colabora con organizaciones locales de las poblaciones por donde discurre la prueba.
46. Los premios o productos conmemorativos de la prueba incorporan productos locales.

6. FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

47. El responsable ambiental elabora un informe de evaluación ambiental, que incluye valoración de incidencias ambientales, posibles problemas imprevistos, medidas ejecutadas, impacto socioeconómico de la prueba en el entorno y propuestas de mejora.
48. Se acordará el posible envío de este informe de evaluación ambiental a la administración ambiental responsable.
49. Se retiran los residuos que pueda haber generado la competición el mismo día o en un máximo de 24 horas.
50. Se verificará que no se han producido daños una vez finalizada la carrera: En el caso de producirse alguno, se deberán restaurar y compensar los daños de forma rápida y suficiente, no olvidando en concreto las vallas de piedra afectadas.
51. Sería interesante llevar a cabo encuestas de satisfacción entre los participantes, que incluyen aspectos ambientales.
52. Se ponen en valor las buenas prácticas desarrolladas y los valores del medio natural en el acto de clausura o entrega de premios, así como en la difusión posterior a la celebración de la actividad.
53. Se evalúa la huella ambiental de la prueba.

7. CONDUCTA DE LOS COMPETIDORES

54. Se informará a los organizadores de cualquier afección ambiental que pueda generarse
55. Evitar dañar áreas sensibles, como son zonas húmedas, zonas encharcadas, arroyos temporales, rocas con musgo, muretes, etc.
56. Respetar al resto de usuarios del territorio.
57. Utilizar el número mínimo de vehículos, circulando con prudencia y aparcando en los lugares autorizados.
58. Realizar las necesidades fisiológicas en los lugares adecuados o, en todo caso, fuera del agua y lejos de puntos de paso o reunión de personas ni en lugares rocosos.
59. No utilizar o instalar ningún tipo de estructura o elemento que deje huella permanente en el medio.
60. No verter ni abandonar objetos o residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados. Retirar y trasladar todos los elementos y residuos producidos en las zonas de asistencia, salida o meta.
61. No perturbar la tranquilidad del espacio o la fauna doméstica o salvaje.
62. Limitar el uso de iluminación artificial y de sonido a las necesidades básicas.

63. Respetar el mundo rural, los derechos y las costumbres locales
64. No invadir propiedades privadas o prohibidas, dejando las cancelas, verjas, cadenas o similares en las mismas condiciones que se encontraron.
65. Este listado de conductas ambientales se incorporarán en un Cartel o Póster que se sitúa en los lugares de máxima afluencia de público con motivo de la celebración de la competición. Este Cartel será proporcionado por la FEMADO a los club organizadores